



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00007954

ABG. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030697 del 29 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía **QUEVEDOTENIS COMPANY S.A.** con domicilio en el cantón Quevedo, por estar incursa en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE de acuerdo a la base de datos institucional, no consta la inscripción en el Registro Mercantil de la resolución de disolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030697 del 29 de diciembre de 2014;

QUE el representante legal de la compañía, mediante trámite No. 55111-0041-19, ha solicitado a esta institución, dejar sin efecto la resolución de disolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030697** del 29 de diciembre de 2014, por cuanto la mencionada resolución, no consta inscrita, de acuerdo al certificado que acompañó a su solicitud, suscrito por el Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Quevedo;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030697** del 29 de diciembre de 2014, por la que se declaró la disolución de la compañía **QUEVEDOTENIS COMPANY S.A.**, por lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030697 de 29 de diciembre de 2014;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se remita copia de esta resolución al Director zonal del Servicio de Rentas Internas correspondiente.

CUMPLIDO lo anterior, vuelve el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil**, a **03 de diciembre de 2020**.

ABG. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Elaborado Por: Ab. María del Pilar Serna Palacios
Trámite No. 55111-0041-19
Exp. 146858

Signature Not Verified

Digitally signed by DENNIS
LORENA BARCIA FIERRO
Date: 2020.12.03 15:23:25 ECT
Location: SCVS

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Av. 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec